



C.N.E. N° 512 /

SANTIAGO, 14 OCT. 2014

Señor
Ángel Mafucci S.
Gerente General
Empresas LIPIGAS S.A.
PRESENTE

Ref.: Informa resultado de Informe del
Chequeo de Rentabilidad de
Empresas LIPIGAS S.A.
correspondiente a los años 2012 y
2013.

De mi consideración:

Tengo el agrado de remitir a Ud. copia del Informe del Chequeo de Rentabilidad de Empresas LIPIGAS S.A. correspondiente a los años 2012 y 2013, elaborado por esta Comisión sobre la base del estudio "Análisis de Costos de Explotación y de Valor Nuevo de Reemplazo de las Empresas Concesionarias de Distribución de Gas de Red para el Chequeo de Rentabilidad del período 2012 y 2013" (el Estudio) elaborado por el consorcio "Mercados Energéticos Consultores -Valgesta Energía".

Como es de su conocimiento, el actual proceso anual de chequeo de rentabilidad contempló diversas instancias de participación de las empresas concesionarias de distribución de gas de red, las cuales incluyeron reuniones informativas del proceso, de presentación de los resultados del informe de avance del Estudio por parte de los consultores, como diversas reuniones de trabajo conjunto con los consultores, profesionales del Departamento de Hidrocarburos de esta Comisión y representantes de las respectivas empresas concesionarias.

En el marco de dicho proceso participativo, la Comisión ha tenido a la vista y analizado los resultados del Estudio de Revisión de Costos, Ingresos y VNR preparado por la consultora Systepe, encabezada por don Hugh Rudnik, para la Asociación Gremial de Distribuidores de Gas Natural, AGN. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de tener observaciones al Informe del Chequeo de Rentabilidad de Empresas LIPIGAS S.A. correspondiente a los años 2012 y 2013, las mismas deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: chequeorentabilidad@cne.cl.

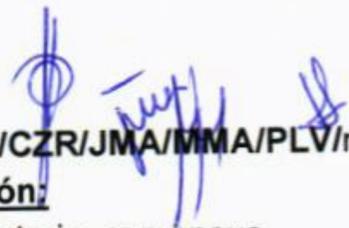


En atención a que parte de la información contenida en el referido Informe no tiene el carácter de pública y a objeto de dar mayor transparencia al proceso de chequeo de rentabilidad efectuado, solicito a Ud. autorización para publicar dicho informe. Dicha autorización, o su denegación, deberá ser informada por escrito, vía correo electrónico, a más tardar el día viernes 17 de octubre de 2014, al siguiente correo electrónico: jmendez@cne.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIO EJECUTIVO
Comisión Nacional de Energía


ARC/MDA/CZR/JMA/MMA/PLV/mgb.

Distribución:

1. Destinatario, con anexo
2. Departamento Hidrocarburos C.N.E.
3. Departamento Jurídico C.N.E.
4. Oficina de Partes C.N.E.

INFORME CNE ChR LG 2014
Chequeo de Rentabilidad Años Calendario 2012 y 2103
Empresas Distribuidoras de Gas de Red
EMPRESAS LIPIGAS S.A.

Octubre 2014

I. Antecedentes Generales

La Ley de Servicios de Gas y sus Modificaciones, establecida mediante el DFL N° 323 de 1931, del Ministerio del Interior (LSG o la Ley, indistintamente), en su artículo 31° señala que, no obstante la vigencia del régimen de libertad tarifaria establecido en el artículo 30° del mismo Decreto con Fuerza de Ley, para los suministros de gas y servicios afines que las empresas distribuidoras de gas efectúen a sus consumidores, con excepción de la Región de Magallanes, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) puede solicitar al Ministerio de Energía la fijación de las tarifas de estos servicios en una zona de concesión de servicio público de distribución de gas para clientes que consuman mensualmente menos de 100 Gigajoule, cuando se demuestre que con el sistema tarifario que haya establecido la empresa concesionaria para el servicio público de distribución de gas los ingresos de explotación que se produzcan a lo largo de un año calendario le permiten obtener a los bienes de su zona de concesión una tasa de rentabilidad económica superior en cinco puntos porcentuales a la tasa anual de costo de capital definida en el artículo 32° del mismo DFL N° 323¹.

Para determinar si se cumple la condición señalada precedentemente para la fijación tarifaria, se debe efectuar un proceso de chequeo de rentabilidad de las empresas concesionarias de servicio público de distribución, cuyo procedimiento está definido en términos generales en el artículo 33° de la LSG.

A objeto de poder contar con la información adecuada, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, para efectuar el chequeo de rentabilidad de las empresas concesionarias de distribución de gas de red, durante el año 2012, la Comisión Nacional de Energía (CNE o Comisión, indistintamente) implementó, a través de la Resolución Exenta CNE N° 717 de 24 de septiembre de 2012, el Sistema de Contabilidad Regulatoria de Gas de Red. A través de este Sistema las empresas concesionarias de servicio público de distribución de gas de red deben informar anualmente a la Comisión sus costos e ingresos de explotación, los cuales una vez procesados, revisados y

1 El artículo 32° del DFL 323 establece que la Tasa de Costo Capital (TCC) que deberá utilizarse para determinar la rentabilidad de las empresas concesionarias de distribución de gas de red para los fines establecidos en el artículo 31° de dicha ley, será calculada por el Ministerio de Energía. Para determinar esta tasa, de acuerdo a la ley, deberá considerarse el riesgo sistemático de las actividades propias de las empresas concesionarias de servicio público de distribución de gas en relación al mercado, la tasa de rentabilidad libre de riesgo, y el premio por riesgo de mercado. La LSG señala, asimismo, que en todo caso la TCC anual no podrá ser inferior a un 6%.

debidamente analizados, permiten efectuar el chequeo de rentabilidad de dichas empresas de acuerdo a la metodología estipulada en el artículo 33° del referido DFL N° 323.

En atención a que el año 2013 la Autoridad de la época decidió suspender el proceso de chequeo de rentabilidad correspondiente al año 2012, durante el presente año se efectuó el chequeo de rentabilidad correspondiente a los años 2012 y 2013.

Por último, y con el objeto de contar con asesoría externa y apoyo de consultores expertos en contabilidad regulatoria en el proceso de Chequeo de Rentabilidad período 2012 y 2013, y en especial en la tarea de análisis, revisión y corrección, en caso de ser necesario, de la información presentada por las empresas concesionarias de distribución a través del Sistema de Contabilidad Regulatoria, la CNE licitó el estudio “Análisis de Costos de Explotación y de Valor Nuevo de Reemplazo de las empresas concesionarias de servicio público de distribución de gas de red para el chequeo de rentabilidad del período 2012 y 2013”, el cual se adjudicó al Consorcio de empresas consultoras “Mercados Energéticos Consultores” (Argentina) y “Valgesta Energía” (Chile).

II. Metodología para el Cálculo de la Rentabilidad de las Empresas Concesionarias de Distribución de Gas de Red.

El artículo 33° de la Ley establece en términos generales la metodología a utilizar en el cálculo de la rentabilidad anual de las empresas concesionarias de distribución de gas de red. Dicho artículo establece, entre otras cosas, que se debe calcular el flujo neto para los suministros de gas efectuados mediante instalaciones de distribución, en el año calendario inmediatamente anterior al que se realiza el chequeo de rentabilidad. Entendiéndose por flujo neto la diferencia entre los ingresos anuales de explotación y la suma de los costos anuales de explotación, de inversión y los impuestos a las utilidades.

Los costos de explotación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° de la LSG, corresponden a la suma de los costos de operación, mantenimiento y generales, el valor del gas requerido para todos los suministros efectuados mediante instalaciones de distribución, y todos aquellos costos asociados a los bienes de la zona de concesión que no sean costos de inversión e impuestos a las utilidades. Por su parte, los costos de inversión a considerar en el cálculo se determinarán en base a transformar el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de los bienes de la zona de concesión en costos anuales de inversión de igual monto, considerando para ello su vida útil, valor residual igual a cero y una tasa de actualización igual a la tasa de costo anual de capital vigente más cinco puntos porcentuales.

En relación al valor del gas que se incluya en los costos de explotación, la LSG señala que deberá calcularse en el o los puntos de conexión entre las instalaciones de producción o transporte, según corresponda, y las instalaciones de distribución de la zona de concesión. El precio para valorizar el gas en cada punto de conexión corresponderá al mejor precio de compra en el punto por parte de la empresa distribuidora. De no existir un precio de compra, el precio para valorizar el gas será el que la empresa concesionaria determine para dicho punto, el que no podrá diferir en más de 10% del precio promedio anual de venta a los cinco mayores clientes industriales existentes en el

entorno al punto de conexión. Para estos efectos, el precio de venta de cada cliente deberá ajustarse por el costo estimado de transportar el gas entre el punto de conexión y el lugar hasta donde lleguen las instalaciones de propiedad del cliente.

Por su parte, los impuestos a las utilidades se calcularán considerando la tasa de impuestos vigente para la Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta y una base igual a la diferencia entre los ingresos de explotación anual y la suma de los costos de explotación y de la depreciación del precio. La depreciación a considerar se calculará linealmente sobre la base de la vida útil contable de los bienes de concesión.

Finalmente, el artículo 33° de la Ley, señala que las pérdidas contables en años anteriores, los gastos financieros y las amortizaciones no deberán ser considerados en los costos de explotación, como tampoco para determinar los impuestos a pagar.

Sobre la base de la metodología y definiciones descritas precedentemente, se determina la tasa de rentabilidad económica de los bienes de la empresa concesionaria de distribución de gas de red para un año específico, como aquella tasa de actualización que permite obtener un costo anual de inversión equivalente al VNR y que sumado al flujo de explotación resulta en un flujo neto igual a cero.

En consecuencia, si la rentabilidad calculada de acuerdo a la metodología descrita precedentemente es mayor que la Tasa de Costo de Capital más 5 puntos porcentuales significa que el flujo neto a que hace referencia el artículo 33° de la LSG resulta superior a cero y que la rentabilidad de los bienes de la concesionaria supera el umbral definido en la Ley.

III. Metodología para el tratamiento de la información presentada por la empresa distribuidora a través del Sistema de Contabilidad Regulatoria.

El cálculo de rentabilidad para los años 2012 y 2013 se realizó sobre la base de los datos e información de Costos e Ingresos de Explotación y VNR remitidos por Empresas Lipigas S.A. en los meses de abril y mayo de los años 2013 y 2014, respectivamente, de acuerdo a los formatos y plazos establecidos en el Sistema de Contabilidad Regulatoria establecido mediante la Resolución CNE N° 717, de 2012.

Como ya se señaló, en el mes de julio de 2014, la CNE contrató el estudio "Análisis de Costos de Explotación y de Valor Nuevo de Reemplazo de las empresas concesionarias de servicio público de distribución de gas de red para el chequeo de rentabilidad del período 2012 y 2013", al consorcio de empresas consultoras "Mercados Energéticos Consultores" (Argentina) y "Valgesta Energía" (Chile). Las principales tareas encargadas a los consultores, fueron las siguientes:

- Revisar que la información entregada por las empresas concesionarias de distribución relativa a sus Ingresos, Costos de Explotación y Costos de Inversión, sea la solicitada en los Manuales de Cuentas del Sistema de Contabilidad Regulatoria, y que este completa.
- Comparar el valor de compra de gas y de transporte informado por las empresas concesionarias con los valores indicados en los respectivos documentos de respaldo de dichas compras.

- Realizar un análisis conceptual de la información pertinente a considerar – dentro del marco normativo vigente - para realizar el chequeo de rentabilidad de las empresas concesionarias de distribución de gas de red, que dice relación con las actividades y naturalezas de los costos e ingresos de explotación y los costos de inversión (VNR).
- Establecer y/o definir, a partir del análisis anterior, qué datos de los entregados por las compañías distribuidoras deben ser considerados para el cálculo de la rentabilidad de las empresas y cuáles deben ser excluidos de ella, por no cumplir con los requisitos para ser considerados en la determinación de la rentabilidad de la actividad de distribución de gas de red concesionada.
- Revisar los datos y la información proporcionada por cada empresa concesionaria, en términos de la razonabilidad de la misma en cuanto a la cantidad y valores de cada elemento informado y su consistencia con los estados financieros declarados por dichas empresas, y eventualmente proponer correcciones de dichos valores.
- Analizar de modo transversal y comparativo las distintas empresas concesionarias sujetas al chequeo de rentabilidad para dar cuenta de la razonabilidad o no de las diferencias en su estructura de costos.
- Establecer y/o definir la vida útil de las instalaciones en función de antecedentes técnicos que la respalden o de las buenas prácticas de la ingeniería.

En resumen, el consultor del estudio ya citado analizó la información presentada por todas las empresas concesionarias correspondientes a los años 2012 y 2013, comparó los criterios utilizados por éstas, analizó las inconsistencias y diferencias presentadas en los informes elaborados por las empresas y en el Sistema de Contabilidad Regulatoria, y a partir de ello, presentó varias alternativas de ajustes de la información entregada por las empresas para los años respectivos, con especial énfasis en los ítems que representan los mayores costos de explotación e inversión.

IV. Análisis y Resultados para la empresa Empresas Lipigas S.A.

1

a) Ingresos años 2012 y 2013

En conformidad al formato solicitado por el Sistema de Contabilidad Regulatoria de Gas de Red, Empresas Lipigas S.A. informó los siguientes valores y tipos de ingresos de explotación para los años 2012 y 2013, los que se muestran en la Tabla N°1.

Tabla N°1. Ingresos de Explotación Informados por Empresas Lipigas S.A.

Actividad	Ingresos de Explotación (\$)	
	2012	2013
Ventas a Clientes Redes de distribución		
Arriendo de Medidores		
Total Ingresos Actividades de distribución		

Realizado el análisis crítico y de consistencia de la información entregada por Empresas Lipigas S.A., se concluye que los valores presentados son pertinentes y razonables, por lo que los mismos no fueron objeto de corrección.

Por tanto, los ingresos de explotación a considerar para el chequeo rentabilidad para los años 2012 y 2013, respectivamente, de la empresa Empresas Lipigas S.A. son los siguientes:

Tabla N°2. Ingresos de Explotación Actividades de Distribución reconocidos para Empresas Lipigas S.A.

Total Ingresos Actividades de distribución (\$)	2012	2013

b) Costos Explotación Años 2012 y 2103

En conformidad al formato solicitado por el Sistema de Contabilidad Regulatoria de Gas de Red, Empresas Lipigas S.A., informó los valores de los costos de explotación, su origen y asignación por actividad para los años 2012 y 2013.

Tabla N°3. Costos de Explotación informados por Empresas Lipigas S.A

Actividad	Costos de Explotación (\$)	
	2012	2013
Suministro de Gas		
Operación y Mantenimiento Redes Terciarias		
Atención Comercial Suministro de Gas		
Reparación y Mantenimiento de medidores		
Otros Servicio Afines		
Total costos de explotación actividades distribución.		

Después de analizada la consistencia de dicha información y revisada la documentación de respaldo presentada, se concluyó que los valores informados como Costos Totales de Explotación para el año respectivo reflejaban lo efectivamente gastado por dicha empresa en ambos años y que todos ellos deben ser incluidos en el cálculo del chequeo de rentabilidad.

En consecuencia, los costos de explotación a considerar para el chequeo rentabilidad 2012 y 2013 de la empresa Empresas Lipigas S.A. son los siguientes:

Tabla N°4: Costos de Explotación de Actividades de Distribución reconocidos para Empresas Lipigas S.A.

Item costos	2.012	2.013
Compra de Gas y Transporte (\$)		
Operación, Mantenimiento y Generales (\$)		
Otros Costos de Explotación (\$)		
Total costos de explotación actividades distribución (\$)		

c) Valor Nuevo de Reemplazo Años 2012 y 2013

En conformidad a los formatos solicitados por el Sistema de Contabilidad Regulatoria de Gas de Red, Empresas Lipigas S.A., informó los valores y desglose de costos de inversión y su asignación por actividad para los años 2012 y 2013, los que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N° 5. VNR de las instalaciones informado por Empresas Lipigas S.A.

Tipo	Valorización (\$)	
	2012	2013
Plantas de fabricación de gas		
Redes de Distribución Terciaria		
Empalmes		
Medidores		
Muebles e Inmuebles		
Total		

En primer lugar, de la revisión y análisis de la información presentada, se concluye que no todos los valores informados por Empresas Lipigas S.A. corresponden a bienes de la concesionaria necesarios para el servicio público de distribución de gas, y que en consecuencia deben ser excluidos del cálculo del VNR.

Al respecto, se debe tener presente, que para el chequeo de rentabilidad corresponde considerar el Valor Nuevo de Reemplazo de los bienes de la zona de concesión sólo en el caso de aquellas instalaciones destinadas a entregar el servicio de distribución de gas de red y que al mismo tiempo sean de propiedad de la empresa distribuidora. Las instalaciones que no cumplan copulativamente con estas dos condiciones no deben ser consideradas en el cálculo del VNR para los efectos del chequeo de rentabilidad.

De los bienes informados, Empresas Lipigas S.A. demostró razonablemente que los ítems plantas de fabricación de gas (planta de propano/aire), redes terciarias y medidores son activos necesarios

para prestar el servicio público de distribución de gas de red y que son de su propiedad, por lo que corresponde incorporarlos en el cálculo del VNR.

Respecto, a los gastos informados en el ítem empalmes se tuvo que efectuar un análisis caso a caso a objeto de determinar que parte de los mismos cumplen con las dos condiciones ya señaladas.

A continuación se describe los criterios utilizados para decidir la pertinencia, asignación a la actividad de distribución y la valorización como VNR de cada uno de los demás ítems informados por la empresa distribuidora.

- **Plantas de fabricación de gas**

Se considera razonable los valores informados por la empresa distribuidora, por lo que los valores presentados en este ítem no fueron objeto de ajustes.

- **Redes terciarias**

La empresa distribuidora informa el VNR de cada una de los elementos componentes de las redes terciarias, desglosado en subítems de costos de acuerdo al formato del Sistema de Contabilidad Regulatoria. En su revisión, se realizó una revalorización de los distintos tipos de tuberías, a precios unitarios de mercado, para los subítems materiales, montaje y derechos municipales, optándose en cada tipo de unidad por el menor valor entre esta revalorización y lo informado por la empresa distribuidora². Para los subítems ingeniería, gastos generales e intereses intercalarios se utilizó directamente los valores informados por Empresas Lipigas S.A. En el caso de las válvulas de red terciaria fueron revalorizadas en sus subítems material y montaje, escogiéndose el menor valor entre esta revalorización y lo informado por la empresa³, incorporando obras civiles a criterio del consultor. En cruces se revalorizó el ítem rotura y reposición de pavimentos. En los demás elementos de redes de distribución se mantuvo lo informado por la empresa.

- **Empalmes**

Si bien los empalmes se pueden considerar necesarios para prestar el servicio de distribución, una parte de éstos se instala en propiedad del cliente por lo que bajo las normas generales del derecho civil pasan a ser parte del inmueble y por ende de propiedad del cliente. De hecho, la legislación vigente indica que la empresa distribuidora puede exigir al cliente el valor del empalme y el costo de rotura de pavimentos necesarios. La decisión de una empresa distribuidora de financiarlos asumiendo íntegra o parcialmente este gasto es parte de su política de comercialización para captar clientes.

En consecuencia, sólo la acometida ubicada en la vía pública debe ser considerada como parte de los bienes de la concesionaria, salvo que la empresa acredite propiedad del arranque medidor

² Mercado Energético Consultores – Valgesta Energía. Anexo “III” Sección “E” VNR empresa concesionaria Empresas Lipigas 2012-2013. “Análisis de Costo de Explotación y de Valor Nuevo de Reemplazo de Las Empresas Concesionarias de Servicio Público de Distribución de gas de red para el chequeo de rentabilidad del período 2012 y 2013”. Santiago 2014.

³ Loc. Cit.

(clientes individuales) o de la matriz interior y arranques de medidores (clientes comunitarios). En el caso de Empresas Lipigas S.A., la empresa no acreditó que estos elementos fuesen de su propiedad, por lo que se excluyen del chequeo de rentabilidad.

Sin embargo, se realizó una revalorización de los distintos empalmes terciarios tipo, a precios unitarios de mercado para los subítems materiales y montaje, optándose en cada caso por el menor valor entre esta revalorización y lo informado por la empresa distribuidora⁴.

- **Medidores**

La empresa distribuidora informa el VNR de cada una de sus tipos de medidores, desglosado en subítems de costos. En su revisión, se realizó una revalorización de los distintos tipos de unidades para redes terciarias, a precios unitarios de mercado para los subítems materiales y montaje, optándose en cada tipo de unidad por el menor valor entre esta revalorización y lo informado por la distribuidora⁵.

- **Muebles e inmuebles**

Empresas Lipigas S.A. informa sólo un terreno como parte de este ítem encontrándose razonable su valorización.

Por tanto, los costos de inversión a Valor Nuevo de Reemplazo a considerar para el chequeo de rentabilidad para los años 2012 y 2013 de la empresa Empresas Lipigas S.A. son los siguientes:

Tabla N° 6. VNR de las instalaciones de distribución reconocido para Empresas Lipigas S.A.

Tipo	Valorización (\$)	
	2012	2013
Plantas de fabricación de gas		
Redes de Distribución Terciaria		
Empalmes		
Medidores		
Muebles e Inmuebles		
Total		

⁴ Mercado Energético Consultores – Valgesta Energía. Anexo III Sección E VNR empresa concesionaria Empresas Lipigas 2012-2013. Op. Cit.

⁵ Loc. Cit.

d) Vida Útil de los Bienes de la Concesión

Para el chequeo de rentabilidad se requiere considerar la vida útil de los activos para dos propósitos:

- Para determinar la anualidad de los costos de inversión (AVNR)
- Para calcular la depreciación que determina los impuestos a las utilidades

Para el primer caso corresponde utilizar la vida útil económica de cada activo, en cambio para el segundo la misma ley señala que se debe utilizar la vida útil contable.

En el Sistema de Contabilidad Regulatoria, Empresas Lipigas S.A. informó la vida útil económica de cada uno de sus bienes. Sin embargo, las demás empresas distribuidoras también informaron la vida útil para el mismo tipo de activos, los que resultaron disímiles, aunque con baja dispersión. Para efectos de homogeneización, se considera razonable utilizar como vida útil económica de los bienes físicos, en esta oportunidad, el promedio de lo informado por cada una de las distribuidoras. En el caso de terrenos, bienes intangibles y capital de trabajo se considera una vida útil infinita⁶.

Para efectos de depreciación, se utiliza la vida útil contable basada en Res. Ex. N°43 del 26 de diciembre de 2002 del Servicio de Impuestos Internos y otras normas complementarias.

En el siguiente cuadro se resume la vida útil informada por la empresa para cada tipo de activo, la vida útil a considerar para el AVNR y la que se utiliza para la depreciación.

Tabla N° 7. Vida Útil de las instalaciones para Empresas Lipigas S.A.

Nombre Naturaleza, Ítem, Subítem			VU Informada		VU usada para AVNR	VU usada para Depreciación
			2012	2013		
Plantas de Fabricación	Propano Aire	Unidad de Fabricación de Propano-Aire	16	20	27	10
Redes de Distribución	Terciarias	Tuberías	16	50	58	18
		Válvulas	16	50	58	10
		Cruces	16	50	58	10
Empalmes y Medidores	Terciarias	Empalmes Comerciales	16	50	58	18
		Medidores Comerciales	16	15	26	10
		Empalmes Residenciales Individuales	16	50	50	18
		Medidores Residenciales	16	15	26	10

e) Resultados del Chequeo de Rentabilidad

Los valores resultantes correspondientes a los ingresos y costos de explotación de Empresas Lipigas S.A. para los años 2012 y 2013, en \$/año, utilizados para el chequeo de rentabilidad de dicha empresa, y los correspondientes a los ítems depreciación, impuestos y flujo de explotación, calculados de acuerdo a la metodología establecida en la LSG se muestran a continuación:

⁶ Mercado Energético Consultores – Valgesta Energía. Vida Útil de los bienes de Concesión. Op. Cit.

Ingresos y Costos de Explotación

	2012 (\$)	2013 (\$)
Ingresos de Explotación		
Costos de Explotación		
Depreciación		
Utilidad antes del Impuesto		
Impuesto a la Renta		
Utilidad despues del Impuesto		
Flujo de Explotación		

El Valor Nuevo de Reemplazo de los bienes de la concesionaria Empresas Lipigas S.A. de los años 2012 y 2013 se muestra en el siguiente cuadro.

Valor Nuevo de Reemplazo

	2012 (\$)	2013 (\$)
VNR		

A partir de esta información, las rentabilidades obtenidas de acuerdo a la metodología asociada al chequeo de rentabilidad de la concesionaria Empresas Lipigas S.A. para los años 2012 y 2013 son las siguientes:

Rentabilidad	2012	2013
Rentabilidad sobre activos	4,9%	5,6%